

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICAS DEL MUNDO - UNA MAR DE ENCANTO.**

Se emite este informe en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y del artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en adelante RGLCAP, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

### **I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, determinando además las materias en las que ejercerá, en todo caso, competencias.

Con base en el citado artículo, el Ayuntamiento es competente para la ejecución del servicio, puesto que su objeto está incluido dentro de las competencias enunciadas en el apartado segundo “m” del citado texto legal.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Agüimes, ante la insuficiencia de los medios materiales y personales para ejecutar este contrato de servicio, PROMUEVE el inicio de este expediente para cubrir las siguientes necesidades:

- Presentar una oferta cultural variada, con un carácter diferenciado, que fortalezca la posición del municipio de Agüimes como referencia cultural.
- Fomentar la alternancia y la variedad para atraer a todo tipo de públicos.
- Enriquecer la vida cultural y social del entorno con el desarrollo de manifestaciones artísticas públicas, la potenciación de las agrupaciones musicales canarias y lograr un intercambio profesional y cultural atrayendo a formaciones musicales internacionales.

Por tanto, en la contratación que se promueve se cumple con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos por la LCSP.

### **II.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es prestar los servicios de producción, organización y coordinación del festival músicas del mundo – Una mar de encanto y conseguir los objetivos siguientes:

- Organizar toda la logística necesaria para el correcto desarrollo del evento.

- Colaborar en la planificación del festival, aportando y realizando programa de actividades paralelas a desarrollar antes de los conciertos musicales.
- Contratar y realizar la coordinación de técnicos de sonido e iluminación, artistas, artesanos y actividades a desarrollar en el marco del evento.
- Preservar el carácter cultural del festival.

#### DIVISIÓN EN LOTES:

El contrato no se divide en lotes.

Los motivos para no dividir el objeto de este contrato en lotes, tal y como dispone el artículo 99.3 LCSP, son los siguientes:

**- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en su objeto dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista de coordinación del evento y control de los aspectos técnicos.**

#### **III.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.**

El valor económico del contrato, que servirá como presupuesto base de licitación anual para la adjudicación del mismo, resulta de aplicar los gastos económicos basados en los siguientes apartados.

TIPO DE GASTO	CUANTÍA (€)
Personal	1.544,00
Gastos de gestión y producción	12.905,00
Gastos generales (6%)	866,94
Beneficio industrial (10%)	1.444,90
<b>SUBTOTAL</b>	<b>16.760,84</b>
IGIC (7%)	1.173,26
<b>TOTAL</b>	<b>17.934,10</b>

Por lo tanto, el **presupuesto base de licitación anual** se eleva a la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (17.934,10 €)**.

El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: **330A0/2279900**.

#### **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (67.043,36 €)**.

#### FINANCIACIÓN CON FONDOS EXTERNOS:

No.

Aportación íntegra del Ayuntamiento de Agüimes.

#### **IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO-PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contrato tendrá un plazo de duración de dos años, pudiendo ser prorrogado por dos años más.

#### **V.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

El tipo de contrato a realizar será de Servicio.

El procedimiento de licitación elegido es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, mediante el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

#### **VI.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes con arreglo a la siguiente ponderación:

##### **1. EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE.**

##### **1.1.- OFERTA ECONÓMICA (40 puntos).**

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta presentada. A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo a la expresión:

$$P = \frac{P_m \times m_o}{O}$$

donde:

“P” es la puntuación otorgada.

“Pm” es la puntuación máxima

“mo” es la mejor oferta.

“O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

##### **1.2.- MEJORAS (60 puntos).**

El licitador deberá indicar las mejoras que se compromete a ejecutar, sin coste alguno para este Ayuntamiento, de las que se relacionan a continuación:

- Bolsa de horas de personal de coordinación del evento gratuitas por año:
  - 5 horas, 5 puntos
  - 15 horas, 15 puntos
- Ampliación de actividades paralelas en cada edición del festival, previa supervisión del responsable del contrato y valoradas en:
  - 1 taller/actuación/dinamización de al menos 1 hora, 5 puntos
  - 3 talleres/actuaciones/dinamización de al menos 1 hora, 15 puntos

- Aportación en cada una de las ediciones de video reportaje profesional de duración máxima 2 minutos que sirva como vídeo promocional del evento y que recoja un resumen del festival con todas las actividades, incluso declaraciones de los asistentes, y catálogo de 25 fotografías en formato digital de tamaño máximo de cada foto de 4MB, debiéndose entregar al Ayuntamiento de Agüimes en un plazo máximo de 3 días desde la finalización del evento, 30 puntos

En el presente contrato se establecen criterios de adjudicación objetivos, relacionados directamente con el objeto del contrato, cuya conveniencia para la ejecución del servicio se justifica a continuación:

- Oferta económica: la finalidad es obtener la proposición más ventajosa económicamente para esta Administración.

- Mejoras: se pretende conseguir una proposición que oferte mejoras a las prestaciones adicionales a las que figuran definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas cuyos objetos son los siguientes:

- Ampliar los horarios de prestación de servicio del evento mediante el incremento de la bolsa de horas del personal de coordinación.
- Mejorar y ampliar las actividades paralelas complementarias al evento.
- Disponer de video e imágenes fotográficas para la difusión y promoción del festival.

## **VII.- OTROS DATOS DE INTERÉS.**

### **1.- Clasificación del Contratista.**

En este contrato no es requisito indispensable que el empresario esté debidamente clasificado, no obstante, a los efectos de que el licitador que lo desee pueda acreditar a través de este medio su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, la clasificación adecuada al objeto del contrato es la siguiente: Grupo L, Subgrupo 5, categoría 1.

### **2.- Vocabulario Común de Contratos Públicos.**

En aplicación al REGLAMENTO (CE) N° 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, a este contrato le corresponde el siguiente código:

- **CPV: 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales.**
- **CPV : 79953000-9 Servicios de organización de festivales**

### **3.- Solvencia técnica específica del contratista**

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

### **4.- Subcontratación**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

### **5.- Revisión de precios**

En la presente contratación no habrá revisión de precios.

### **6.- Modificación del contrato.**

En el supuesto de que, con motivo de la baja en el precio ofertado por el adjudicatario, se produjera un ahorro respecto del presupuesto base de licitación, el importe de dicho ahorro podrá ser destinado, a criterio del órgano de contratación, a los aumentos de servicios que fuesen necesarios, hasta el importe máximo del 20% del precio inicial.

Las circunstancias y condiciones en que podrán llevarse a cabo modificaciones en el contrato son las siguientes:

- Cuando por cuestiones sobrevenidas o de crecimiento del festival sea necesario.
- Cuando por causas meteorológicas se hayan de tomar medidas de protección de los elementos técnicos instalados.
- Cuando las necesidades técnicas de alguno de los grupos musicales participantes supere el importe destinado en el pliego de prescripciones técnicas.

### **7.- Ofertas con valores anormales o desproporcionados.**

Se considerarán ofertas anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

### **8.- Condiciones Especiales de Ejecución**

Son condiciones especiales de ejecución de este contrato, a los efectos previstos en el artículo 202 LCSP, las siguientes:

- Para la protección del medio ambiente, fomento de la reutilización de envases y limpieza del entorno del festival, se destinará en cada edición para las carpas, puestos y negocios cercanos donde se sirvan bebidas y/o alimentos al menos 1.500 unidades de vasos reutilizables, tipo HAVANA o similar, translucido y a una tinta, cuyo diseño aportará el Ayuntamiento de Agüimes, solicitándose a los consumidores una aportación de 1€ por cada envase que el adjudicatario se encargará de recaudar y del que deberá destinar el 50% a ONG o colectivo sin ánimo de lucro del municipio que se determine conjuntamente con el supervisor del contrato.

Esta obligación se considera condición especial de carácter ambiental para el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales, tal y como consta en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

#### **9.- Plazo de garantía.**

Se establece un plazo de garantía de un mes desde la finalización del contrato.

#### **10.- Forma de pago.**

La retribución económica del servicio a la Empresa Adjudicataria se realizará mediante la presentación de facturación una vez celebrado el festival.

#### **11.- Responsable del expediente**

Será responsable de este contrato la funcionaria pública adscrita al área de cultura Bibiana Cabrera Cabrera.

**FICHA RESUMEN DE INFORME DE CONTRATO**

<b>NOMBRE DEL CONTRATO</b>	SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICAS DEL MUNDO - UNA MAR DE ENCANTO.					
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SERVICIO					
<b>PROCEDIMIENTO LICITACIÓN</b>	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO					
<b>DIVISIÓN EN LOTES</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>X</b>	<b>Nº DE LOTES</b>	<b>-</b>	<b>Describir cada lote en informe</b>
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>	16.760,84			<b>I.G.I.C.</b>	1.173,26	
<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	330A0/2279900					
<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	DOS años, pudiendo ser prorrogado por DOS años más					
<b>CLASIFICACION DEL CONTRATISTA</b>	<b>Grupo L, Subgrupo 5, categoría 1</b>					
<b>VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS</b>	<b>CÓDIGO CPV</b>					
	1.- 79952100-3 2.- 79953000-9					
	<b>NOMBRE</b> 1.- Servicios de organización de eventos culturales 2.- Servicios de organización de eventos culturales					
<b>SUBCONTRATACIÓN</b>	<b>SI</b>		x			
	<b>NO</b>					
<b>SOLVENCIA TÉCNICA DEL CONTRATISTA</b>	Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.					

Villa de Agüimes a fecha de la firma electrónica